Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

001/13003/2015

Montevideo, 20 ENE. 2020

VISTO: la Resolución Nº 886/017, de fecha 3 de noviembre de 2017, por la que se autoriza la contratación de 11 Directores Departamentales para los Departamentos de: Artigas, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Montevideo, Paysandú, Rocha, Salto y Treinta y tres, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría";

RESULTANDO: I) que el numeral 3º) de la referida Resolución, establece que el plazo de la contratación se contabilizará desde la firma del contrato respectivo por el plazo de un año, renovable no más allá del período de gobierno, previa suscripción de un compromiso de gestión aprobado por el Jerarca y sujeto a evaluación anual;

R 0068

II) que el Art. 124 de la Ley Nº 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018, establece que quienes ejerzan las funciones establecidas en los artículos 275 y 297 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y deban cesar en sus funciones por finalización del período de gobierno, permanecerán en las mismas hasta tanto se designen los nuevos titulares;

III) que la Directora Departamental para el Departamento de Montevideo, Sra. Adriana Bazzani de los Campos, presentó renuncia con causal jubilatoria;

IV) que la evaluación de la actuación de los restantes Directores Departamentales fue satisfactoria de acuerdo a informe emitido por el Director Nacional de Descentralización;

V) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe realizado por División Contabilidad y Finanzas y el Cr. Delegado de la Contaduría General de la Nación;

VI) que constan incorporadas declaraciones juradas de los Directores Departamentales y proyectos de contrato de renovación;

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las contrataciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 297 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y por el Art. 124 de la Ley Nº 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Autorízase la renovación de los contratos, en calidad de Directores Departamentales de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", de la Sra. Fabia Viviana Fernández Langenhin C.I. 1.681.897-0 y de los Sres. Gonzálo Jaureche Ballefin C.I. 3.455.636-4, Francisco Eduardo Cassanello Arce C.I. 3.220.699-1, José Luis Queirolo Romero C.I. 1.708.164-9, Gustavo Francisco Díaz González C.I. 4.327.196-3, Adolfo Valentín Beracochea Toledo C.I. 3.129.060-8, Pablo Javier Manuel García Rampa C.I. 1.944.862-3, Julio Cesar Pereira González C.I. 2.967.287-4, Mijail Pastorino Rodríguez C.I. 3.175.977-1 y Gabriel Jorge Ruete Ameixeiras C.I. 1.716.558-8.

2º) El plazo de la contratación será a partir del 13 de noviembre de 2019 en el caso de la Sra. Fabia Viviana Fernández Langenhin y a partir del 20 de noviembre de 2019 en el caso de los demás Directores Departamentales hasta el 29 de febrero de 2020, no obstante permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe un nuevo titular, no adquiriendo en ningún caso la calidad de funcionario público.

3º) La remuneración nominal mensual de los contratados ascenderá a $80.290,86 (pesos uruguayos ochenta mil doscientos noventa con 86/100) a valores enero de 2019, por 40 horas semanales de labor y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

4º) La erogación resultante se imputará al Objeto del Gasto 057.007 "Contratos de Directores y Gerentes" de la Unidad Ejecutora 001.

5º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

6º) Cumplido, pase a la División Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

7º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y remitirse una copia de los mismos a la Secretaría de la Presidencia de la República.

8º) Siga a la División Contabilidad y Finanzas.

Ing. Agr. ENZO BENECH
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca